NOTA DNCP/DNC/N° 9085/2016

Asunción, 15 de abril de 2016.

REF.: REPARO - LCO N° 05/16 *"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y COMPUTACIÓN"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309157 EN FECHA (12/04/16). – ID N° 308314.

Señor
Lic. Gustavo Ortiz, *Director General*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
INDERT
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos tener en cuenta el artículo 1° de la **Resolución DNCP N° 823/14** ***"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3000/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES EN TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"" Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 572/2014"*** que a continuación transcribimos:
   a) Artículo 1°.- Aprobar la modificación del anexo 2 de la Resolución DNCP N° 3000/2013 quedando el mismo redactado de la siguiente forma: OBLIGATORIO – Titulo del llamado: Definir la compra con título de carácter sustentable, de acuerdo al fin o utilidad que se le dará al papel a ser adquirido.
   Por consiguiente y en virtud al artículo citado, solicitamos replantear la descripción del llamado incluyendo un título de carácter sustentable, como así también las especificaciones establecidas en la citada normativa.

2. En la Sección III Suministros Requeridos – Pagina 12:
   a) Solicitamos eliminar el texto que se encuentra en cursiva y entre corchetes, teniendo en cuenta, que es de manera referencial para la Convocante.

3. En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato – CEC 14.1; 14.2 y 14.3 – Página 16:
   a) Donde dice: "*...Se realizaran retenciones sobre las facturas según el siguiente detalle – 30% IVA: sobre el valor del I.V.A...*" (sic); consultamos cual es el objeto de la aplicación del mencionado porcentaje para dicho impuesto.

4. En la Sección V – Modelo de Contrato:
   a) En virtud a la **Resolución DNCP N° 2901/15** "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades*", **solicitamos a la Convocante, modificar la cláusula 2 del Modelo de Contrato.**
   b) En la cláusula 3° se indica un número de ID de llamado que no corresponde al de la referencia, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

...///...

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contr
DNC - DNCP

Abg. Ruth Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

...///...

5. Considerando la vigencia de la **Resolución DNCP N° 956** de fecha 01 de abril de 2016, ***"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** solicitamos a la Convocante, incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, el Criterio de Evaluación establecido en el Art. 2 de la presente Resolución:

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente pan justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

...///...

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU